



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### Ordenanza Municipal

**Nº 032-2016-CM/MPY.**

Yunguyo, 28 de Octubre de 2016.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2016, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, para el Ejercicio fiscal 2016. Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2), 4) y 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, expresa la igualdad ante la Ley, las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de Ley.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 17 numeral 1), establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto. Y en la gestión pública, en su numeral 2) establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, de acuerdo al artículo 119° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el cabildo abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocado con un fin específico. El concejo Municipal Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentara la Convocatoria a Cabildo Abierto.

Que, estando a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - debatido en el Pleno del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE INFORME ECONÓMICO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Reglamento para el Informe Económico de la Municipalidad Provincial de Yunguyo", el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Finales, el mismo que se transcribe a continuación:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES.

##### ARTICULO 1º: BASE LEGAL

Para efectos de la presente norma se ha tomado como referencia la siguiente Base Legal:

- a) Constitución Política del Perú: Artículo 31º: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; moción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica de Municipalidades. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. Artículo 199º: Los gobiernos regionales y locales son fiscalizadores de sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la ley organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;
- b) Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización 17.1 Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- c) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Art. IX del Título Preliminar. "El sistema de Planificación tiene como principio la participación ciudadano a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas".
- d) Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo Art. 11º: Los titulares de pliego de los gobiernos regionales y locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación del presupuesto participativo, así como del presupuesto total de la entidad.
- e) Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto,
- f) Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
- g) Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento,
- h) Ley 26300 - Ley de Derechos de Participación y Control de Ciudadanos, y;
- i) Demás Normas Inherentes y Conexas.

##### ARTICULO 2º: FINALIDAD.

El Informe Económico 2016 constituye un espacio de participación ciudadana en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, mediante ella, las autoridades y funcionarios informan a la ciudadanía sobre avances, dificultades, propuestas y perspectivas de la gestión municipal, respecto a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos, para promover la participación ciudadana en la gestión y control social de las actividades, acciones y trabajos realizados por la gestión municipal.

##### ARTICULO 3º: PRINCIPIOS.

El Informe Económico se rige por los siguientes principios: Transparencia, Participación, Igualdad de Información, Oralidad, Pluralidad, Imparcialidad y Debido Proceso.







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



### ARTICULO 4°: VIGENCIA.

El presente Reglamento del Informe Económico 2016, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, será vigente desde la Convocatoria, hasta el día de su desarrollo.

### ARTICULO 5°: ALCANCES.

Se encuentran sujetos al presente Reglamento Gerencia Municipal, Procuraduría Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Oficina de Programación e Inversiones y demás unidades Orgánicas.

### ARTICULO 6°: OBJETIVOS.

- Planificar, organizar y ejecutar el Informe Económico 2016 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, de acuerdo con la normatividad aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.
- Brindar información pública, relevante y actualizada sobre la gestión municipal, sus logros, dificultades, propuestas y perspectivas a los integrantes del CCL Provincial y a los representantes de organizaciones sociales, civiles, religiosas y empresariales, como parte de la participación y vigilancia ciudadana, en la manera creativa de una democracia participativa que genere compromisos y responsabilidades compartidas.
- Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil organizada de la localidad, introduciendo formalmente una nueva manera de comprender y ejercer la ciudadanía, en el marco creativo de una democracia.
- Facilitar la intervención de los ciudadanos de la Provincia de Yunguyo en el desarrollo del Informe Económico y promover la Participación Vecinal.
- Con el presente Reglamento se garantizará el adecuado orden para las intervenciones, participaciones, réplicas y otros durante el desarrollo del Informe Económico.

### ARTICULO 7°: CONTENIDO DEL INFORME ECONÓMICO.

De acuerdo con las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, el Informe Económico tiene el siguiente contenido:

- Información Presupuestal y Financiera.
- Ejecución del Presupuesto de Inversiones 2016.
- Gastos Corrientes (funcionamiento).
- Balance de Ejecución de Obras.
- Avances y dificultades en la gestión y transferencia de los programas sociales.
- 

### ARTICULO 8°: PARTICIPANTES.

Por razones de pluralidad y representatividad, se considera la participación de las siguientes autoridades y representantes:

- Miembros del Concejo de Coordinación Local.
- Alcaldes Municipales de los Centros Poblados.
- Representantes de Organizaciones Sociales.
- Representantes de los gremios empresariales.
- Representantes de las Instituciones Públicas.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



Se considera además la participación de ciudadanos que no representan a instituciones.

### TITULO II

#### ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

##### ARTÍCULO 9º: ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Para la mejor realización del Informe Económico es necesario organizar el trabajo siempre de acuerdo con el siguiente detalle:

##### A.- Elaboración del Plan de Trabajo (Actividades, cronograma y responsables):

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Contabilidad.

##### B.- Conformación de Equipo:

- Gerente Municipal.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Gerencia de Administración.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Desarrollo Agropecuario.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad.
- Procuraduría Pública.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Sub Gerencia de Obras y Maquinarias.
- Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Oficina de Programación e Inversiones.

##### ARTICULO 10º: TALLER INTERNO PARA REVISIÓN DE INFORME PRELIMINAR.

Con la participación del Gerente - Administrador Municipal y Jefes de Oficinas.

##### ARTICULO 11º: ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata de un informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad del Ejercicio Fiscal 2016, el cual debe distribuirse entre los asistentes al Informe Económico.

### TITULO III

#### DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

##### ARTICULO 12º: CONVOCATORIA.

La Convocatoria lo realizará el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, debiendo indicar el día, la hora, el lugar, objetivo y la agenda; y dicha convocatoria se hará por escrito a las autoridades del distrito de Yunguyo, con una anticipación de por lo menos de 05 días, en tanto que la convocatoria a los representantes de las organizaciones sociales debe hacerse por los medios de comunicación masiva así como la metodología de su desarrollo y su participación, con la misma anticipación.

##### ARTICULO 13º: INSCRIPCIONES:

Al amparo de la participación ciudadana y considerando que es necesario brindar mayores facilidades a todos y cada uno de los asistentes a la Audiencia Pública, las inscripciones no serán necesarias, quedando ABIERTA LA PARTICIPACIÓN de todos y cada uno de quienes deseen intervenir; para lo cual será suficiente que el participante manifieste al inicio de su intervención, el nombre de la Comunidad, Parcialidad, Barrio, o en su caso a la organización vecinal o de base al que representa; el mismo que deberá ser en forma ordenada, y controlado por el modelador.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



### ARTICULO 14°: PROGRAMA DEL INFORME.

El Informe Económico tendrá el siguiente programa:

- Apertura del Informe Económico por parte del Moderador  
Presentación del Informe General, que recae esta responsabilidad al Sr. Alcalde de la Provincia.  
Participación de las organizaciones que desean participar, en forma ordenada precederán a levantar el brazo, darán su nombre y de ser el caso manifestando a que organización representa, y se concederá el tiempo pre establecido para su intervención, según al Art. 16° del presente Reglamento. Respuestas a las preguntas; que se procederá según el Art. 16° del presente Reglamento.
- Acuerdos y conclusiones.
- Firma del Acta por los asistentes.
- Clausura del Informe Económico.

### ARTICULO 15°: MODERADOR

MODERADOR Será designado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. El moderador conducirá democráticamente el Evento, respetando el presente Reglamento en todas sus partes.

- Llamará a la cordura y solicitará retirar las frases consideradas ofensivas de no concederse lo indicado dará por concluida la intervención, y de ser el caso solicitará el apoyo a la Policía Nacional del Perú para retirarlo del evento.
- El Moderador tiene autoridad para indicar el uso del tiempo que se le concede a cada uno de los intervinientes, y puede cortar la intervención cuando se haya excedido el tiempo concedido; procurando la participación de un número mayor de todos los presentes a la Audiencia Pública.
- El Moderador podrá llamar a centrarse al punto del temario o cortar la intervención de aquellas que no estuvieran de acuerdo a los puntos de la agenda.
- El Moderador no podrá otorgar el uso de la palabra a los intervinientes que se encuentran en estado etílico o bajo los efectos de cualquier alucinógeno o toxicomanía, que de ser persistido puede solicitar la intervención de la fuerza pública.
- El Moderador podrá cortar el uso de la palabra a cualquier interviniente cuando utilicen palabras soeces o con sus intervenciones falten el respeto a los concurrentes: autoridades informantes, técnicos o asistentes, pudiendo pedir la intervención de la fuerza pública para imponer el orden.
- El Moderador una vez culminado las intervenciones otorgará la palabra al Alcalde y miembros del equipo técnico municipal, para que aclaren o expliquen temas relacionados a las preguntas u observaciones que hayan efectuado los intervinientes.
- Comunicar al participante cuando su tiempo se está agotando.

### ARTICULO 16°: TIEMPO DE PARTICIPACION

Las participaciones de las personas naturales serán de 03 minutos por primera vez y una réplica de 02 minutos; cuando la pregunta es especializada podrá ser respondida por el funcionario o regidor competente que el Alcalde designe.

En el caso de organizaciones sociales de base acreditadas el tiempo de participación será como máximo de 05 minutos con una réplica de 02 minutos.

### ARTICULO 17°: HORA Y LUGAR

El Informe Económico se desarrollara el 10 de noviembre horas 11 de la mañana, a llevarse a cabo en el frontis de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicado en Jr. Zepita N°112 Plaza de Armas - Yunguyo.

## TITULO IV

### DISPOSICIONES FINALES.

**Primera.-** Tratándose del Informe Económico, puede participar cualquier ciudadano interesado en el mismo, con el compromiso de guardar orden y respeto.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



**Segundo.-** En la eventualidad de producirse casos de violencia verbal y/o física que pongan en riesgo el normal desarrollo del Informe Económico, el Moderador pedirá al personal de apoyo; el retiro inmediato de las personas que motivan el problema.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la realización de la Audiencia Pública para la realización del "Informe Económico de la Municipalidad Provincial de Yunguyo", para el día (10) de noviembre del 2016, a horas 11 de la mañana, a llevarse en el frontis de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicado en Jr. Zepita N°112 Plaza de Armas – Yunguyo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Oficina de Programación e Inversiones y demás unidades orgánicas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** la publicación de la presente bajo responsabilidad a Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**ARTÍCULO QUINTO** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.Arch.